

Consejo de Estado



Presidencia

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2015

Señores

*Luz Marina Buitrago
Elizabeth Ardila Flórez
Virgelina Trujillo Soto
Beatriz Ortiz
María Eduvina Ibáñez
Alfonso Salazar
Estefanía Sarmiento
Wilmer Angarita
Sandra Martínez
José Arcetto
Henry Santander
Álvaro Gerardino
Luis G. Flórez N.
José Iván Ochoa Martínez
Sorangel Rojas Guerrero
Gloria Pareja Torres
Jorge Montejo
Hugo Antonio Núñez
Ingrid Aldana
Juan Aldana
Belkis Jiménez
Rita Meza de Jiménez
Gladis Diez
Edgar Alfonso Salazar
Xiomara Alexandra Meneses Cote
Mery Jiménez Rincón
Soraida Guerrero Vega
Yorlexon Guerrero
Yurselena Guerrero
Ana de Dios Villamizar Trespalacios
Jesús Alveiro Franco
María Torcoroma Guerrero
Oscar Fernando Bernal Quintero
Lizeth Marcela Bonilla Flórez
Luz Stella Acosta
Socorro Flórez de Bonilla
Consuelo Castro
Ovidio Álvarez Pérez
Cristian Casadiego Blanco
María Elvira Alonso Velandia*

Consejo de Estado



Presidencia

*María del Rosario Gómez
Mery Pinto
Carmen Celina Cabadiaz
Fabio Enrique Sierra Gómez
Sergio Andrés Acevedo Rojas
Manuel Alfonso Mazo Espinosa
Nelson Acevedo
Claudia Patricia Vargas
Myriam Teresa G. de Mansilla
Duván Samir Sáenz Bonilla
Gerónima Bonilla de Hernández
Ana Teresa Mazo Ruíz
Yamile Gómez Navas
Camilo José Cuadros P.
Doris Rocío Ortiz
Fernando Castro Valencia
Octavio Tapias Rincón
Alfonso Gómez
Tomasa Sánchez
Yina Paola Mazo Espinosa
Victor Manuel Tapias Sarmiento
Av. 1 No. 13-50 Barrio Aeropuerto
San José de Cúcuta*

Respetados señores,

En cumplimiento del artículo 22, inciso 2º de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar única respuesta a las peticiones radicadas en este despacho de Presidencia el pasado 9 de octubre.

En esta efectúan unos cuestionamientos y solicitudes respecto de la acción popular impetrada por la señora Socorro Flórez de Bonilla (radicado No. 54001233300020120013101), entre ellos, la solicitud de sentencia a la mayor brevedad posible, el por qué ninguna medida cautelar se ha impuesto, el estado actual del proceso, cuál es el trámite faltante, el ponente y que se falle en derecho.

Al no observar que sean un extremo procesal de la acción popular a que se alude, les indico la información pública del proceso que se encuentra

1 Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.

Consejo de Estado



Presidencia

relacionada en el aplicativo Siglo XXI, que puede ser consultado a través de nuestra página Web www.consejodeestado.gov.co.

Según este, la acción se tramita en el despacho del doctor Hernán Andrade Rincón (E), y como última actuación registra que el 20 de octubre fue notificado el auto del 28 de septiembre de hogaño, que denegó una solicitud de pruebas elevada por la parte actora.

En vista de que cualquier situación adicional relacionada con el trámite debe ser ventilada ante el ponente, se remitirán sus peticiones al despacho del doctor Hernán Andrade Rincón (E) para lo de su cargo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by the name 'RAFAEL VERGARA QUINTERO'.

LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO
Presidente